



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05 001 40 03 027 2020 00382 00
Proceso	Verbal menor cuantía
Demandante	Libia Alejandra Mazo Aguirre
Demandado	Beatriz Elena Arboleda Giraldo
Decisión	Ordena oficiar EPS

Se incorpora el formato de notificación personal remitido a la demandada, el cual resultó infructuoso por cuanto, la empresa de mensajería certifica que la persona a notificar no “vive ni labora allí”.

Previo a verificar la viabilidad de ordenar el emplazamiento solicitado, se ordena oficiar a la Nueva EPS, para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, informe y/o certifique los datos de ubicación de la demandada, concernientes a la dirección, correo electrónico, teléfono y empleador de la señora Beatriz Elena Arboleda Giraldo identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.431.709.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 9 y 10 de la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Por Secretaría procédase a elaborar la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d6f778054cb471d4ed03b834d83dcoe442a7366db3c1939d17f463db2b9f53

Documento generado en 07/07/2021 10:06:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>